

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 1-CC-202/11.5/64, Cáceres.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 del pasado mes de junio para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CC-202/11.5/64. Cáceres.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única. Cáceres.—«Tratamiento de la intersección de la N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, en el punto kilométrico 179.100, con la C-714. Travesía de Naval Moral de la Mata.»

A «Traquitas de Axpe, S. A.», en la cantidad de 1.124.501,73 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 1.135.860,30, un coeficiente de adjudicación del 0,990000029.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Pedro Prats Janer para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de Cala de San Vicente, término municipal de Pollensa (Mallorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del Excmo. señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Prats Janer para ocupar una parcela de 2.955 metros cuadrados (de ellos 960 en terrenos a ganar al mar) en la zona marítimo-terrestre de Cala de San Vicente, término municipal de Pollensa (Mallorca), con destino a la construcción de un muro de contención y relleno de la zona marítimo-terrestre, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Fariza y Zamora, provincia de Zamora (expediente número 5.429), a «Oeste Zamorano, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Fariza y Zamora, de 61,7 kilómetros de longitud, pasará por Zafara, Muga de Sayago, Bermillo de Sayago, Torrebrades, Piñuel y Fresno de Sayago, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las prohibiciones siguientes:

Realizar tráfico de y entre Fariza y Bermillo de Sayago y viceversa, de y entre el tramo Fariza-Bermillo de Sayago, ambos incluidos, y Zamora y viceversa, y de entre Fresno de Sayago y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de Fariza a Zamora y otra de Zamora a Fariza.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 35 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,45 pesetas viajero-kilómetro. (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, afluente grupo b).

Servicio entre Posadilla de la Vega y Riego de la Vega (empalme), provincia de León (expediente número 7.256), como hijuela del que es concesionario don Bernardino Ramos Hernández, entre Astorga y La Bañeza (V-1.743 : LE-27), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Posadilla de la Vega y Riego de la Vega, de 3,2 kilómetros de longitud, pasará por San Félix de la Vega y Riego de la Vega, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: todas las semanas dos expediciones, de ida y vuelta, entre Posadilla de la Vega y empalme, de Riego de la Vega, como prolongación de los del servicio base (V-1.743 : LE-27).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos que los del servicio-base (V-1.743 : LE-27).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.743 : LE-27).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que le corresponda.—4.520-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de La Picota a Carballo y a Payosaco, y de Cerceda a la Silva, a Adigna, a Vista Alegre, a Payosaco y a Carral, provincia de La Coruña (expediente número 7.519), a don Francisco Angeriz Rodríguez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario de La Picota a Carballo, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Laracha.

El de La Picota a Payosaco, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Laracha.

El de Cerceda a La Silva, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Cerceda a Adigna, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Cerceda a Vista Alegre, de 11 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Cerceda a Payosaco, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Puento de los Molinos.

El de Cerceda a Carral, de 20 kilómetros, pasará por Meiramá, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los pueblos cabeceras de la línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De La Picota a Carballo: Una expedición de ida y vuelta los jueves y el segundo y cuarto domingo de cada mes.

De La Picota a Payosaco: Dos expediciones, de ida y vuelta, el primero y tercer domingo de cada mes.

De Cerceda a La Silva: Una expedición de ida y vuelta el primer sábado de cada mes.

De Cerceda a Adigna: Una expedición de ida y vuelta el sábado anterior al tercer domingo de cada mes.

De Cerceda a Vista Alegre: Una expedición de ida y vuelta el segundo viernes de cada mes.

De Cerceda a Payosaco: Una expedición de ida y vuelta el primero y tercer domingo de cada mes.

De Cerceda a Carral: Una expedición, de ida y vuelta, los días 4 y 13 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 21 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,56 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,084 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), en conjunto.—4.521-A.

Servicio entre Becilla y Benavente, provincias de León, Zamora y Valladolid (expediente número 7.555), como hijuela prolongación del que es concesionario don Gerardo Salgado Pérez entre Medina de Rioseco y Melgar de Arriba (V-620): LE-VA-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Becilla y Benavente, de 42,1 kilómetros de longitud, pasará por Valduquillo, Villanueva del Campo, Quintanilla del Molar, Fuentes de Ropel, Castrogonzalo y Castropepe, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Becilla y Valduquillo y viceversa, y de y entre Villanueva del Campo y Quintanilla del Molar y viceversa, y de entre Fuentes de Ropel y Benavente y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los jueves de cada semana:

Una expedición de ida y vuelta entre Becilla y Benavente. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-620: LE-VA-6).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base (V-620: LE-VA-6).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—4.522-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Abanillas y San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, como hijuela prolongación del que es concesionario «Don José y Angel Muñoz García, S. L.» (expediente número 7.430), entre Lamadrid y Santander, con hijuela (V-1.896: S-31), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Abanillas y San Vicente de la Barquera, de nueve kilómetros de longitud, pasará por Estrada, Hortigal y La Acebosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Abanillas y San Vicente de la Barquera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés del público, previa aprobación de la Jefatura.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos vehículos del servicio-base (V-1.896: S-31).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.896: S-31).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—5.415-A.

Servicio entre Caldas de Malavella y Gerona, provincia de Gerona (expediente número 7.461), como hijuela del que es concesionario «Ribot Font y Artigas, S. A.» (S. A. R. F. A.), entre Caldas de Malavella y Figueras, con hijuelas (V-1.723: GE-33), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Caldas de Malavella y Gerona, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Cruce de Cal-

das, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cruce de Caldas y Gerona y viceversa, es decir que este tramo sólo podrá explotarse tomando viajeros con destino a puntos situados después del cruce de Caldas, en dirección de Tossa, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Dos expediciones diarias, de ida y vuelta, entre Gerona y Tossa de Mar, de 1 de junio a 9 de julio y de 11 a 30 de septiembre.

Tres expediciones diarias, de ida y vuelta, entre Gerona y Tossa de Mar de 10 de julio a 10 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés del público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 30 viajeros sentados, además de los del servicio-base (V-1.723: GE-33).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.723: GE-33).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—4.516-A.

Servicio entre La Puebla de Montalbán y La Rinconada del Caudillo (expediente número 7.731), como hijuela del que es concesionario «Demetrio y Félix Alvarez Robles, Sociedad Limitada» (D. Y. F. A. R., S. L.), entre La Puebla de Montalbán y Torrijos (V-375: TO-14), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Puebla de Montalbán y La Rinconada del Caudillo, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán diariamente las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta prolongando una de las que se realizan en el servicio-base (V-375: TO-14).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-375: TO-14).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base, que las del servicio-base (V-375: TO-14).

Clasificación.—Este Servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.—4.517-A.

Unificación de concesiones número 38, entre Béjar y Villaescusa, con hijuelas correspondientes a los servicios regulares de viajeros entre Béjar-Villaescusa con hijuelas de Salamanca a Ledesma y de Salamanca a Alaraz (V-1.455), y entre Cantalapedra y Encinas de Abajo, con desviación a Cantalpino (V-1.876), provincias de Zamora y Salamanca, a doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán, por fallecimiento del peticionario, don Mariano Coca y Coca, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Béjar y Villaescusa, de 108 kilómetros de longitud, pasará por Vallejera, Sorihuela, Nava, Guijuelo, Montejo, La Maya, Fresno, Beleña, Martinamor, Mozárbez, Salamanca, San Cristóbal, La Vellés, Arcediano y Aldésanueva de Figuras y Fuentesauco.

El itinerario entre Salamanca y Ledesma, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Zorita, Valverdón, Almenara y Juzbado.

El itinerario entre Salamanca y Alaraz, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Calavarrasa de Abajo, Encinas, Ventosa del Río, Pefaranda de Bracamonte, Macquera y Santiago de la Puebla.

El itinerario entre Encinas de Abajo y Cantalapedra, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Babilla Fuente, Villoria, Cantalpino (desviación), Cantalpino (pueblo), Cantalpino (desviación), Poveda y Villaflores, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente en los distintos itinerarios, con la prohibición de realizar tráfico de Villaflores para Encinas de Abajo y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta en cada uno de los trayectos Salamanca-Alaraz, Salamanca-Béjar, Salamanca-Cantalapedra, Salamanca-Ledesma, Salamanca-Villaescusa, Salamanca-Sorihuela.

Una expedición de ida y vuelta los jueves y festi-vidades de mayo y septiembre entre Ledesma y Salamanca.